



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 309-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 24 JUL 2023

VISTOS: Informe N° 319-2023/GRP-402000-402100 de fecha 20 de julio de 2023, Proveído de fecha 19 de julio de 2023 inserto en el Informe N° 248-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 17 de julio de 2023, Informe N° 869-2023/GRP-GSRMH-402400-402420 de fecha 17 de julio de 2023, Carta N°101-CL/2023-RC de fecha 14 de julio de 2023, Carta N° 077-2023/CVN/RC/OMZV de fecha 11 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la **Carta N° 077-2023/CVN/RC/GGMZ de fecha 11 de julio de 2023** el Representante Común del **CONSORCIO VIAL NANGAY (EJECUTOR DE OBRA)** comunica a **CONSORCIO LUMAI (SUPERVISOR DE OBRA)** respecto a la ejecución de la obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N° PI-706 - TRAMO: NANGAY DE MATALACAS - PALO BLANCO DE MATALAS-NARANJITO-EMP. SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, para alcanzar los calendarios actualizados debido a la Ampliación de Plazo N°06;

Que, a través de la **Carta N°101-CL/2023-RC de fecha 14 de julio de 2023**, Amaranto Junior Olivos Aguilar, representante común del **CONSORCIO LUMAI**, encargada de la Supervisión de la Obra comunica a la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba su conformidad al Programa Ejecución de Obra y calendarios actualizados de obra, presentada por **CONSORCIO VIAL NANGAY**, recomendando su aprobación mediante resolución respectiva;

Que, mediante el **Informe N° 869-2023/GRP-GSRMH-402400-402420 de fecha 17 de julio de 2023**, el Subdirector de la División de Obras comunica a la Dirección Subregional de Infraestructura alcanza el calendario de avance de obra valorizado modificado, de acuerdo a la ampliación de plazo de ejecución de obra N°06, adecuado al inicio del plazo, el plazo de ejecución actualizado es a partir del 14 de noviembre del 2022 al 23 de septiembre del 2023, para aprobación correspondiente(...);

Que, mediante el **Informe N° 248-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 17 de julio de 2023**, Dirección Subregional de Infraestructura, remite al despacho del Gerente Subregional la aprobación de los calendarios actualizados por aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 aprobado por Resolución Gerencial Subregional N° 265-2023/GOR.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 07 de julio 2023;

Que, mediante el **Informe N° 319-2023/GRP-402000-402100 de fecha 20 de julio de 2023**, la Oficina Subregional de Asesoría Legal precisa que resulta procedente la aprobación del Calendarios Actualizados de la obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N° PI-706-TRAMO: NANGAY DE MATALACAS-PALO BLANCO DE MATALAS- NARANJITO- EMP. SAUSAL DE QUIROZ- DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por la Ampliación de plazo N° 06, correspondiendo la aprobación del mismo mediante documento resolutivo correspondiente;

Que, al respecto cabe señalar que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala que de conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, en este contexto, tenemos que mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, determina en su artículo 146° sobre Responsabilidad de la Entidad, prescribe: **"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 309 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

12 4 JUL 2023

proyectos, estudios, Informes o similares o de aquéllos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, Informes o similares (...)."

Que, es necesario precisar que la determinación a adoptar por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de los informes emitidos por la Supervisión y los ente técnicos especializados de esta entidad, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de Enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Calendarios Actualizados de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N°PI-706-TRAMO: NANGAY DE MATALACAS-PALO BLANCO DE MATALAS- NARANJITO- EMP. SAUSAL DE QUIROZ-DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, en mérito a la aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 aprobado por Resolución Gerencial Subregional N° 265-2023/GOR.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 07 de julio 2023, con lo cual el plazo de ejecución actualizado es a partir del 14 de noviembre de 2022 al 23 de setiembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución al Consorcio VIAL NANGAY (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Mz. G lote 21 Int.1-Urbanización Las Mercedes Distrito, Provincia y Región Piura, y al Consorcio LUMAI (Supervisor de la Obra) en su domicilio sito en calle Putumayo N°230-Urb José Quiñones distrito y provincia Chiclayo y Región Lambayeque, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHA
CIP 107258
Gerente Sub Regional